



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025




Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales</p>	<p>Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 1</p>
---	--	---



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 2
--	--	---

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	APARTADO	MODIFICACIONES
0	Objeto	Se modifica el texto
0	Alcance	Se modifica el texto
0	Referencias y Documentación aplicable	Se fusionan en único apartado "Normativa y documentación de referencia" y se actualizan.
0	Abreviaturas y definiciones	Se fusionan en único apartado "Abreviaturas y definiciones" y se actualizan.
0	Responsabilidades	Se modifica el texto Se añaden responsabilidades
0	Descripción del procedimiento	Se modifica el texto Se modifican "obligaciones de las empresas externas" y se crean nuevos subapartados en función del tipo de actividad
0	Diagrama de proceso	Se elimina apartado
0	Registro	Se modifica el texto y pasa a denominarse "Registro y control"
0	ANEXOS	Se modifican los anexos eliminando obsoletos e incorporando algunos nuevos adaptados a las modificaciones realizadas en el procedimiento



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 3
--	--	---

Contenido

1.- Objeto.	4
2.- Alcance.	4
3.- Normativa y documentación de referencia.	5
4.- Abreviaturas y definiciones.	7
4.1.- Abreviaturas.	7
4.2.- Definiciones.	7
5.- Responsabilidades.	9
6.- Descripción del Procedimiento.	14
6.1.- Obligaciones del Ayuntamiento de Albacete.	15
6.2.- Medios de coordinación.	16
6.2.1 Personas encargadas de la coordinación.	17
6.2.2 Recursos preventivos	19
6.3.- Obligaciones de las empresas externas.	20
9.3.1 Servicios.	21
9.3.2 Suministros.	22
9.3.3 Obra de construcción con/sin proyecto.	22
9.3.4 Eventos.	23
9.3.5 Cesiones de espacio.	25
9.3.6 Consideraciones generales.	26
9.3.7 Seguimiento y control del procedimiento.	28
9.3.8 Incumplimiento del procedimiento.	29
7.- Registro y control.	30
ANEXO 0. Información del Servicio Promotor	31
ANEXO I. Declaración responsable de PRL	33
ANEXO II. Ficha de datos CAE	38
ANEXO III. Riesgos para terceros	40
ANEXO IV. No generación de riesgos graves o muy graves	43
ANEXO V. Declaración de no concurrencia	45



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 4
--	--	---

1.- Objeto.

El objeto del presente documento es establecer un procedimiento que fije las pautas en materia de Prevención de Riesgos Laborales a seguir por el personal externo concurrente que realicen actividades o presten servicios para el Ayuntamiento de Albacete con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, en los términos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales así como agilizar el intercambio de información y documentación entre las partes, según la casuística existente.

Este procedimiento revisa y actualiza el anterior PGP-16 realizado en noviembre de 2009.

2.- Alcance.

Este procedimiento será de aplicación a todos los trabajos, realizados por empresas contratistas, subcontratistas, trabajadores/as autónomos, asociaciones y en general personal externo actuante, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, en los que el Ayuntamiento de Albacete actúe como empresario titular o principal y exista concurrencia entre el personal externo actuante y los trabajadores del Ayuntamiento de Albacete.

El procedimiento será de aplicación también cuando se desarrollen eventos/espectáculos en instalaciones municipales en las que el Ayuntamiento de Albacete actúe como empresario titular y exista concurrencia entre el personal externo actuante y los trabajadores del Ayuntamiento de Albacete.

Este procedimiento no será de aplicación en Obras de Construcción en las que exista proyecto y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, actividad que queda incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 46



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 5
--	---	---

mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y se registrarán por lo establecido en el citado real decreto. A los efectos de lo establecido en el RD 171/2004, Disposición adicional primera, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. La información del artículo 7 se entenderá cumplida por el promotor mediante el estudio de seguridad y salud o el estudio básico, en los términos establecidos en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
Las instrucciones del artículo 8 se entenderán cumplidas por el promotor mediante las impartidas por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, cuando tal figura exista; en otro caso, serán impartidas por la dirección facultativa.
- b. Las medidas establecidas en el capítulo IV para el empresario principal corresponden al contratista definido en el artículo 2.1h) del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- c. Los medios de coordinación en el sector de la construcción serán los establecidos en el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, y en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualesquiera otros complementarios que puedan establecer las empresas concurrentes en la obra.

3.- Normativa y documentación de referencia.

Las relaciones entre el contratista, subcontratista trabajador/a autónomo, y el Ayuntamiento de Albacete, en lo referente al presente procedimiento, se registrarán por las disposiciones, reglamentos y normas legales o convencionales, que estuvieren vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y sean de aplicación durante el tiempo de duración del contrato.

Las normas y disposiciones del Ayuntamiento que fueren de aplicación se indicarán con la petición de oferta y serán de obligado cumplimiento para el



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 6
--	---	---

contratista, subcontratista y trabajador autónomo, que deberá conocer y respetar su contenido, en la ejecución de sus trabajos.

Listado no exhaustivo de referencias normativas y documentación técnica aplicables al presente procedimiento:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (LPRL).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Reglamentos que desarrollan la Ley de Prevención.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Acuerdo Marco-Convenio Colectivo vigente sobre condiciones comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Albacete.
- Plan de Prevención del Ayuntamiento de Albacete.
- Norma ISO 45001:2018.
- Manual de procedimientos de Prevención de Riesgos Laborales. Guía de elaboración (INSST).
- NTP 484 Documentación del sistema de prevención de riesgos laborales (I).
- NTP 485 Documentación del sistema de prevención de riesgos laborales (II).
- NTP 562: Sistemas de gestión preventiva: autorización de trabajos especiales.
- NTP 564: Sistemas de gestión preventiva: procedimiento de contrata.
- NTP 918 Coordinación de actividades empresariales (I).
- NTP 919 Coordinación de actividades empresariales (II).



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales</p>	<p>Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 7</p>
--	---	---

- NTP 1052 Coordinación de actividades empresariales (I): Criterios de eficiencia.
- NTP 1053 Coordinación de actividades empresariales (II): Criterios de eficiencia.

4.- Abreviaturas y definiciones.

4.1.- Abreviaturas.

- RD: Real Decreto.
- PGP: Procedimiento de Gestión de Prevención.
- LPRL: Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- RSP: Reglamento de los Servicios de Prevención.
- SPRL: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- SPP: Servicio de Prevención Propio.
- SPA: Servicio de Prevención Ajeno.
- CSS: Comité de Seguridad y Salud.
- CAE: Coordinación de Actividades Empresariales.
- ER: Evaluación de Riesgos.
- EPI: Equipo de protección individual.

4.2.- Definiciones.

Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

Empresario titular del centro de trabajo: la persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.

Empresario principal: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollen en su propio centro de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 46



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 8
--	--	---

Empresario concurrente o trabajador autónomo concurrente: empresario concurrente es aquel que sus trabajadores coinciden con los trabajadores de otras empresas en un lugar o centro de trabajo. Trabajador autónomo concurrente es aquel que coincide con otros trabajadores por cuenta propia o trabajadores asalariados de entidades ajenas en un lugar de trabajo.

Empresario contratista: persona física o jurídica que asume contractualmente ante el promotor, con medios materiales y humanos propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o partes de las obras con sujeción al proyecto y al contrato.

Representante del Contratista: Persona designada por el Contratista, para dirigir la ejecución de los trabajos contratados.

Encargado del Contratista: Persona designada por el Contratista que está presente en el centro de trabajo y es responsable del mismo.

Responsable de Seguridad del Contratista: Persona designada por el Contratista acreditada para supervisar las condiciones de seguridad en que se realizan los trabajos y asesoran en cuestiones que afecten a la seguridad y salud de los trabajadores.

Empresario subcontratista: persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.

Coordinador de Actividades Empresariales: Figura establecida en el RD 171/2004 como medio de coordinación preferente en determinadas situaciones donde la coordinación resulte especialmente compleja y presente ciertas dificultades ante la concurrencia de empresas en el mismo centro de trabajo y



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
LABORALES
DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
15/10/2025
ADJUNTÍA



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025
DIRECTOR DEL SERVICIO



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 9
--	--	---

se encarga de velar porque las contratadas cumplan la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Medios de Coordinación: son los recursos que ponen en juego las empresas concurrentes en un centro de trabajo para lograr alcanzar los objetivos de la Coordinación de Actividades Empresariales.

Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra (con /sin proyecto): Técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997. Dependerá del Servicio promotor del contrato, cuando se cumplan los requisitos del artículo 3 de la citada normativa.

5.- Responsabilidades.

Alcaldía, Concejalías del Equipo de Gobierno y Corporación Municipal: El Ayuntamiento de Albacete velará por que los trabajos o servicios realizados por empresas externas, personal autónomo, asociaciones... se efectúen con las medidas de seguridad y salud que prescribe la normativa vigente

El Ayuntamiento de Albacete no adjudicará a ninguna oferta, un contrato (aún siendo más barato) sin haber comprobado con anterioridad, por parte del Servicio Municipal promotor responsable del mismo, su adecuación al cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud.

Jefaturas de Servicio/Sección/Unidad: Impulsarán y velarán por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, por parte del personal externo y deben asegurarse de que todas las empresas contratadas cumplan con los principios de la acción preventiva y la aplicación correcta de los métodos de trabajo. Todo ello en relación con los contratos/actividades/eventos de los cuales son responsables.

Especificarán los requisitos y la normativa en materia de seguridad y salud a cumplir e informarán a la empresa adjudicataria del contrato de la



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 10
--	---	--

documentación a presentar sobre la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, y que se indica en el siguiente punto del presente Procedimiento para varios escenarios posibles.

Solicitarán y comprobarán que en el contrato figure una cláusula de obligado cumplimiento de las normas de seguridad y salud vigentes

El Servicio Responsable del contrato/actividad informará, mediante el Anexo 0, con la antelación necesaria y antes del inicio de la actividad al SPRL sobre los siguientes datos concretos:

1. Enmarcar en uno los siguientes objetos:
 - Servicio.
 - Suministro.
 - Obra de construcción sin proyecto.
 - Obra de construcción con proyecto.
 - Evento.
 - Cesiones de espacio.
2. Concretar los centros de trabajo municipales dónde se desarrollará.
3. Descripción de la actividad que se desarrollará.
4. Duración del contrato/actividad.
5. Persona/s del Ayuntamiento responsable de ese contrato a efectos de Coordinación de Actividades Empresariales.
6. Datos de contacto empresa externa o responsable de ese contrato o actividad para la Coordinación de Actividades Empresariales. (Denominación social; Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones).
7. Indicar si se utilizaran o no equipos de trabajo municipales. En caso afirmativo se indicarán los equipos de trabajo que se utilizarían.
8. Indicar si se utilizaran o no productos químicos suministrados por el Ayuntamiento. En caso afirmativo se indicaran los productos químicos que se utilizarían.
9. Confirmar la existencia de concurrencia con personal municipal u externo.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales</p>	<p>Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 11</p>
--	---	--

El promotor del contrato/actividad propondrá medidas a adoptar por el Ayuntamiento en caso de incumplimientos en materia de prevención.

Servicio de Contratación: Con carácter general, incluir la siguiente cláusula contractual, acordada con el Servicio de Contratación a través de oficio Cod.528080 - 24/04/2018 salvo mejor criterio técnico del propio Servicio de Contratación:

“El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como deberá cumplir con la normativa sobre prevención de riesgos laborales y de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y, a cuyos efectos, entre otras obligaciones, antes del inicio de la actividad deberá acreditar por escrito en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento que ha realizado para los servicios contratados la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva y que, en su caso, ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro en cuestión.

El Ayuntamiento de Albacete podrá paralizar temporal o definitivamente los trabajos a ejecutar por las contratadas cuando: se incumpla la normativa vigente en prevención de riesgos laborales y las medidas y/o procedimientos que el Ayuntamiento de Albacete tenga establecido, así como el no llevar a efecto la coordinación de actividades empresariales, según artículo 24 de la ley de prevención de riesgos laborales, cuando proceda. Es obligación esencial en materia de prevención de riesgos laborales, el cumplimiento de la coordinación de actividades empresariales cuando sea solicitado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Albacete, antes del inicio de la actividad. Si se incumple de modo reiterativo, tras 3 requerimientos de la documentación preceptiva (según procedimiento de aplicación en la materia), será considerado:

- ✓ *Amonestación: tras caso omiso del primer requerimiento.*
- ✓ *Infracción leve: tras caso omiso del segundo requerimiento.*



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 46



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN</p> <p align="center">PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales</p>	<p>Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 12</p>
--	--	---

✓ Infracción grave: tras caso omiso del tercer requerimiento. La infracción grave, podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las reclamaciones a que hubiera lugar. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo de la empresa contratista sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran plantear al Ayuntamiento de Albacete. La empresa /autónomo será responsable de cumplir y hacer cumplir tanto a sus trabajadores como a las subcontratas la ley de prevención de riesgos laborales."

No obstante, el criterio y conocimiento del Servicio de Contratación será el que, en función de la normativa del contrato, establezca la cláusula definitiva y adaptada al caso en la materia.

Comunicar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales el objeto del contrato, lugar de prestación o ejecución del mismo y la persona responsable de la ejecución del contrato, así como la Resolución de adjudicación con el fin de actuar con tiempo suficiente para llevar a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales, antes del inicio de la actividad. En todo caso, se informará de los contratos.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: Asesorará sobre los aspectos legales y la normativa a cumplir en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Establecerá las normas generales de seguridad y salud en el Ayuntamiento de Albacete, así como normas de actuación en caso de Emergencias.

Personal Coordinador de Actividades Empresariales: Colaborará con las personas responsables del servicio que promueve el contrato en dar la información a las contratatas y sobre los documentos que deben cumplimentar, para dar cumplimiento al artículo 24 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado en el RD 171/2004.

Revisará la documentación aportada por las contratatas y la registrará.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 13
--	---	--

Colaborará, cuando se precise, con los Técnicos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento, en la evaluación de los riesgos asociados a las áreas donde se van a realizar las tareas por las contratatas y en el establecimiento de las medidas preventivas a adoptar.

Enviará a las contratatas la información sobre los riesgos de las áreas donde van a prestarse o ejecutarse las tareas, así como las medidas preventivas a adoptar y las medidas en caso de emergencia.

Se realizarán visitas de control y seguimiento en los contratos donde estime y valore el Servicio de Prevención, e informes de coordinación, donde se indicará, el estado en el que se encuentran los trabajos que se están efectuando (acompañado de fotografías que ilustran el estado de la obra o servicio contratado y listados que ilustran como se encuentran las distintas contratatas a nivel documental en relación con la normativa de prevención de riesgos y de las disposiciones del presente procedimiento).

Informará a las personas responsables de la ejecución de los contratos sobre los riesgos generados por las empresas contratadas y que pueden afectar a los trabajadores del Ayuntamiento a su cargo, así como sobre las medidas preventivas que deben adoptar para evitar dichos riesgos. El personal promotor encargado de los contratos tendrá acceso a la información de riesgos y medidas preventivas a través del Expediente electrónico Segex de la CAE.

Personal Administrativo del SPRL: Archivo y registro de los documentos acreditativos de la coordinación de actividades empresariales.

Personal técnico del SPP o SPA de la empresa contratista: Realizará los controles para vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Delegados/as de Prevención: Asumirán las competencias, facultades y deberes que la LPRL les reconoce en los artículos 36 y 37 del capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, así como el artículo 15 del Real Decreto 171/2004.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 14
--	---	--

Serán informados, en virtud del artículo 15.1 del Real Decreto 171/2004, de todos los contratos de prestación de obras, servicios y/o suministros en los que se realice una CAE, a través de la memoria anual del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Albacete.

CSS: Es el órgano competente para la consulta de este procedimiento, así como de llegar a un acuerdo ante cualquier mejora o actualización que sea propuesta por cualquier miembro integrante del Ayuntamiento de Albacete. Asumirá las competencias y facultades que la LPRL le reconoce en el artículo 39.

Según el artículo 16 del Real Decreto 171/2004, el CSS podrá acordar la realización de reuniones conjuntas u otras medidas de actuación coordinada, en particular cuando, por los riesgos existentes en el centro de trabajo que incidan en la concurrencia de actividades, se considere necesaria la consulta para analizar la eficacia de los medios de coordinación establecidos por las empresas concurrentes o para proceder a su actualización.

Personal externo: Todo el personal externo, que realiza trabajos de obras o servicios para el Ayuntamiento de Albacete, deberá cumplir con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud; así como la propia del Ayuntamiento de Albacete.

Trabajadores del Ayuntamiento: Comunicarán cualquier riesgo que detecten en su puesto de trabajo o instalaciones del Ayuntamiento de Albacete derivado de la actuación del personal de empresas externas.

6.- Descripción del Procedimiento.

El procedimiento se iniciará por parte del Servicio promotor del contrato/actividad a desarrollar, con antelación suficiente al inicio de la actividad y mediante la comunicación al Servicio de Prevención de los datos de la actividad (Anexo 0).



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 46



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 15
--	--	--

Una vez recibida la información del Anexo 0, el SPRL se pondrá en contacto con el responsable del contrato/actividad para el inicio de la CAE.

6.1.- Obligaciones del Ayuntamiento de Albacete.

a) Es obligación del Ayuntamiento de Albacete, aportar a las empresas externas concurrentes la siguiente información:

- Información e instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por el personal externo, tanto los riesgos generales como los específicos del área funcional donde se lleven a cabo las tareas, así como las medidas de prevención y protección correspondientes a dichos riesgos.
- Información en materia de emergencia y/o evacuación, así como las instrucciones básicas de actuación para el personal en caso de producirse situaciones de peligro.

Esta información se facilitará desde el SPRL del Ayuntamiento de Albacete, a través de la empresa principal del contrato/actividad, y deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de la actividad y siempre que se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos.

La información se facilitará por escrito cuando los riesgos propios del centro de trabajo sean calificados como graves o muy graves.

b) Designación del Coordinador de Seguridad y Salud en los casos establecidos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud en la Construcción, exista o no proyecto de obra.

c) Establecer los medios de Coordinación de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 171/2004.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales</p>	<p>Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 16</p>
--	---	--

6.2.- Medios de coordinación.

El Ayuntamiento de Albacete, tomará la iniciativa para el establecimiento de los medios de coordinación más adecuados y siempre antes del inicio de la actividad.

Sin perjuicio de cualesquiera otros que puedan establecer las empresas concurrentes en el centro de trabajo, de los que puedan establecerse mediante la negociación colectiva y de los establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales para determinados sectores y actividades, se consideran medios de coordinación cualesquiera de los siguientes:

- a) El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes.
- b) La celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes.
- c) Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de dichos comités con los delegados de prevención.
- d) La impartición de instrucciones.
- e) El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
- f) La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- g) La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

Los medios de coordinación deberán actualizarse cuando no resulten adecuados para el cumplimiento de los objetivos referidos en el artículo 3 del RD 171/2004.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales</p>	<p>Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 17</p>
--	---	--

6.2.1 Personas encargadas de la coordinación.

De acuerdo al artículo 13 del RD 171/2004, la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas se considerará medio de coordinación preferente cuando concurren dos o más de las siguientes condiciones:

- a) Cuando en el centro de trabajo se realicen, por una de las empresas concurrentes, actividades o procesos reglamentariamente considerados como peligrosos o con riesgos especiales, que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de las demás empresas presentes.
- b) Cuando exista una especial dificultad para controlar las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo que puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves.
- c) Cuando exista una especial dificultad para evitar que se desarrollen en el centro de trabajo, sucesiva o simultáneamente, actividades incompatibles entre sí desde la perspectiva de la seguridad y la salud de los trabajadores.
- d) Cuando exista una especial complejidad para la coordinación de las actividades preventivas como consecuencia del número de empresas y trabajadores concurrentes, del tipo de actividades desarrolladas y de las características del centro de trabajo.

Quando existan razones técnicas u organizativas justificadas, la designación de una o más personas encargadas de las actividades preventivas podrá sustituirse por cualesquiera otros medios de coordinación que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

La persona o las personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas serán designadas por el Ayuntamiento de Albacete.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 18
--	---	--

Podrán ser encargadas de la coordinación de las actividades preventivas las siguientes personas:

- a)** Uno o varios de los trabajadores designados para el desarrollo de las actividades preventivas por el Ayuntamiento de Albacete o por los demás empresarios concurrentes, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y con el artículo 12 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- b)** Uno o varios miembros del servicio de prevención propio del Ayuntamiento de Albacete o de las demás empresas concurrentes.
- c)** Uno o varios miembros del servicio de prevención ajeno concertado por el Ayuntamiento de Albacete o por las demás empresas concurrentes.
- d)** Uno o varios trabajadores del Ayuntamiento de Albacete o de las demás empresas concurrentes que, sin formar parte del servicio de prevención propio ni ser trabajadores designados, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades a ellos encomendadas.
- e)** Cualquier otro trabajador del Ayuntamiento de Albacete que, por su posición en la estructura jerárquica de la empresa y por las funciones técnicas que desempeñen en relación con el proceso o los procesos de producción desarrollados en el centro, esté capacitado para la coordinación de las actividades empresariales.
- f)** Una o varias personas de empresas dedicadas a la coordinación de actividades preventivas, que reúnan las competencias, los conocimientos y la cualificación necesarios en las actividades a ellos encomendadas.

La persona o las personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas tendrán las siguientes funciones:

- a)** Favorecer el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 del RD 171/2004.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 19
--	---	--

b) Servir de cauce para el intercambio de las informaciones que, en virtud de lo establecido en este real decreto, deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

c) Cualesquiera otras encomendadas por el Ayuntamiento de Albacete.

Para el ejercicio adecuado de sus funciones, la persona o las personas encargadas de la coordinación estarán facultadas para:

a) Conocer las informaciones que deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo, así como cualquier otra documentación de carácter preventivo que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

b) Acceder a cualquier zona del centro de trabajo.

c) Impartir a las empresas concurrentes las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

d) Proponer a las empresas concurrentes la adopción de medidas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores presentes.

La persona o las personas encargadas de la coordinación deberán estar presentes en el centro de trabajo durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

La persona o personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas deberán contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.

6.2.2 Recursos preventivos

La persona o personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas deberán mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos de los empresarios concurrentes.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 20
--	---	--

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- a) Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- b) Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- c) Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

Cuando los recursos preventivos de la empresa a la que pertenezcan deban estar presentes en el centro de trabajo, podrán ser igualmente encargadas de la coordinación de actividades preventivas, siempre y cuando sean trabajadores designados o trabajadores, que sin formar parte de los servicios de prevención ni ser trabajadores designados, reúnan los conocimientos y experiencia necesarias y siempre que ello sea compatible con el cumplimiento de las funciones que tuviera encomendadas.

6.3.- Obligaciones de las empresas externas.

El Contratista, Subcontratista, Trabajador/a Autónomo, asociaciones y en general personal externo actuante está directamente obligado a cumplir las disposiciones contenidas en el presente Procedimiento y las normas de seguridad del Ayuntamiento de Albacete, así como conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuviesen vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, siendo responsable de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 21
--	---	--

El deber de cooperación se aplicará a todo el personal actuante en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellas.

Con carácter general, se establecen las siguientes obligaciones que se deberán de acreditar ante el Servicio de Prevención, en función de las diferentes actividades existentes:

9.3.1 Servicios.

Según la consideración del artículo 15, 17 y 18 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En centros municipales y vía pública.

Documentación por acreditar:

- Declaración responsable. Anexo I.
- La evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva en relación con la actividad del servicio.
- Ficha de datos CAE. Anexo II.
- Riesgos para terceros. Anexo III.

Los trabajadores autónomos concurrentes, además del deber de cooperación exigible de acuerdo con el artículo 4 del RD 171/2004, deberán de acreditar la siguiente documentación:

- Declaración responsable. Anexo I. (específica para autónomos).
- Ficha de datos CAE. Anexo II. (apartados que sean de aplicación).
- Riesgos para terceros. Anexo III.

En el caso de subcontrataciones los empresarios/contratistas principales serán los encargados de recabar la documentación anterior de cada una de las subcontratas intervinientes y hacerla llegar al SPRL del Ayuntamiento de Albacete.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 22
--	---	--

9.3.2 Suministros.

Según la consideración del artículo 16 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Solo se realizará CAE en el caso de existir acceso a centros municipales.

Documentación por acreditar:

- Declaración responsable. Anexo I.
- Ficha de datos CAE. Anexo II.
- Riesgos para terceros. Anexo III.

Los trabajadores autónomos concurrentes, además del deber de cooperación exigible de acuerdo con el artículo 4 del RD 171/2004, deberán de acreditar la siguiente documentación:

- Declaración responsable. Anexo I. (específica para autónomos).
- Ficha de datos CAE. Anexo II. (apartados que sean de aplicación).
- Riesgos para terceros. Anexo III.

En el caso de subcontrataciones los empresarios/contratistas principales serán los encargados de recabar la documentación anterior de cada una de las subcontratas intervinientes y hacerla llegar al SPRL del Ayuntamiento de Albacete.

En el caso de que se trate de un Suministro con instalación y/o mantenimiento, se considera como un Servicio.

9.3.3 Obra de construcción con/sin proyecto.

Según la consideración del artículo 13 y 14 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En centros municipales y vía pública.

Documentación por acreditar:

- Declaración responsable. Anexo I.
- Plan de Seguridad y salud o evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva en relación con la obra (obra sin proyecto).



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 23
--	---	--

- Ficha de datos CAE. Anexo II.
- Riesgos para terceros. Anexo III.

Los trabajadores autónomos concurrentes, además del deber de cooperación exigible de acuerdo con el artículo 4 del RD 171/2004, deberán de acreditar la siguiente documentación:

- Declaración responsable. Anexo I. (específica para autónomos).
- Ficha de datos CAE. Anexo II. (apartados que sean de aplicación).
- Riesgos para terceros. Anexo III.

En el caso de subcontrataciones los empresarios/contratistas principales serán los encargados de recabar la documentación anterior de cada una de las subcontratas intervinientes y hacerla llegar al SPRL del Ayuntamiento de Albacete.

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones serán asumidas por la dirección facultativa.

9.3.4 Eventos.

Según la consideración del artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En centros municipales y vía pública.

Documentación por acreditar por cada actuante (*Lo tramita el servicio responsable del evento, que es quien gestiona y pone a disposición el centro*):

- Declaración responsable. Anexo I.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 24
--	---	--

- La evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva en relación con la actividad del evento.
- Ficha de datos CAE. Anexo II.
- Riesgos para terceros. Anexo III.
- Complimentación y firma, en su caso, del modelo de no generación de riesgos graves o muy graves. Anexo IV.

Los trabajadores autónomos concurrentes, además del deber de cooperación exigible de acuerdo con el artículo 4 del RD 171/2004, deberán de acreditar la siguiente documentación:

- Declaración responsable. Anexo I. (específica para autónomos).
- Ficha de datos CAE. Anexo II. (apartados que sean de aplicación).
- Riesgos para terceros. Anexo III.

En el caso de que en el evento/espectáculo participe alguna asociación sin ánimo de lucro y sin personal asalariado o equivalente, se le solicitará la siguiente documentación:

- Declaración responsable. Anexo I. (específica para asociaciones).
- Ficha de datos CAE. Anexo II. (apartados que sean de aplicación).
- Riesgos para terceros. Anexo III.
- Complimentación y firma, en su caso, del modelo de no generación de riesgos graves o muy graves. Anexo IV.

En el caso de que existan riesgos para terceros, el Servicio Responsable de ese evento deberá informar con tiempo (como mínimo cinco días hábiles antes del evento) al SPRL del Ayuntamiento de Albacete para que se lleven cabo las medidas necesarias en su caso.

En el caso de personal menor trabajador, la empresa responsable deberá hacer los trámites necesarios para la Autorización para la participación



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 25
--	---	--

de menores de 16 años en espectáculos públicos. (Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha).

En el caso de subcontrataciones los empresarios/contratistas principales serán los encargados de recabar la documentación anterior de cada una de las subcontratas intervinientes y hacerla llegar al SPRL del Ayuntamiento de Albacete.

El SPRL mandará un compendio de información para mandar en cada evento por su Servicio Responsable, en relación al centro de trabajo.

9.3.5 Cesiones de espacio.

Documentación por acreditar por la empresa/asociación a la que se ceda el espacio (*Lo gestiona el Servicio Responsable de la cesión*):

- Declaración responsable. Anexo I. (específica según el caso).
- Riesgos para terceros. Anexo III.
- Cumplimentación y firma, en su caso, del modelo de no generación de riesgos graves o muy graves. Anexo IV.

Las resoluciones de las cesiones de espacio deberán incluir los tres modelos citados y el Servicio responsable de esa cesión deberá solicitar y archivar dichos modelos cumplimentados. En el caso de que existan riesgos para el personal municipal, el Servicio Responsables de ese contrato deberá informar con tiempo (como mínimo cinco días hábiles antes de la cesión) al Coordinador/a de Actividades Empresariales para que se lleven cabo las medidas necesarias en su caso. La resolución deberá incluir entre otros aspectos, la garantía de cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que sea de aplicación.

El SPRL mandará un compendio de información para mandar en cada cesión de espacio por su Servicio Responsable, en relación al centro de trabajo.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales</p>	<p>Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 26</p>
--	---	--

9.3.6 Consideraciones generales.

Cuando exista concurrencia con personal municipal, e independientemente de la relación jurídica existente, la situación se interpretará en uno de los posibles contextos anteriores, sin perjuicio del contrato/convenio o similar.

En el caso de **utilización de equipos de trabajo de titularidad municipal**, el Servicio de Prevención podrá solicitar la siguiente documentación:

- Declaración de utilización del equipo de trabajo de acuerdo a lo indicado en el manual de instrucciones del fabricante y uso adecuado de los equipos de protección individual necesario.
- Acreditación de la formación específica de capacitación, para la utilización y/o realización de determinadas actividades con un equipo de trabajo concreto y que requiera un particular conocimiento del mismo.
- Acreditación de la formación en materia de PRL.

Si no hay acceso a instalaciones municipales o vía pública, y el personal externo lleva a cabo su trabajo directamente en su centro de trabajo, se le hará llegar el modelo denominado Declaración de no concurrencia, incluido en el presente Procedimiento como Anexo V y no se realizará ninguna CAE.

La información siempre se facilitará por escrito cuando alguna de las empresas genere riesgos calificados como graves o muy graves.

Cada empresario deberá informar a sus trabajadores respectivos sobre los medios de coordinación establecidos.

Cuando como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, se produzca un accidente de trabajo, el empresario deberá



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 27
--	---	--

informar de aquél a los demás empresarios presentes en el centro de trabajo, así como al SPRL del Ayuntamiento.

Los contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos y en general personal externo actuante implicados en la realización de los trabajos, que detecten cualquier situación de deficiencia y/o situación de emergencia que a su juicio entrañe, por motivos razonables un riesgo de accidente o de enfermedad profesional, deberán de comunicarlo al SPRL del Ayuntamiento.

El contratista, subcontratista, trabajador autónomo y en general personal externo actuante deberá solicitar con suficiente antelación el **permiso de trabajo** correspondiente cuando pretenda realizar **tareas no habituales** susceptibles de provocar incendios, efectos irritantes o tóxicos, o especiales que conlleven la utilización de llama abierta, explosivos, así como cuando se trate de trabajos de riesgo eléctrico, o trabajos en alturas, o espacios confinados, y demás trabajos de especial riesgo y comunicarlo al Servicio promotor del contrato el cual lo firmará si procede y lo comunicará al SPRL del Ayuntamiento de Albacete.

El SPRL del Ayuntamiento de Albacete dispone de modelos para la realización de comunicaciones de accidentes de trabajo, comunicaciones de anomalías/deficiencias y permisos de trabajo de riesgo.

De todas las obligaciones citadas anteriormente, los empresarios/contratistas principales se hacen responsables respecto a las subcontrataciones que necesiten realizar, de la recopilación de documentación y entrega al Servicio promotor del contrato y al SPRL del Ayuntamiento de Albacete (Art. 10.2 del RD. 171/2004).

En caso de empresas contratistas que ya han iniciado sus actividades en centros del Ayuntamiento a la implantación de este procedimiento, se requerirá



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 28
--	---	--

igualmente la documentación necesaria para la coordinación de actividades empresariales.

De forma general para cada CAE, el personal coordinador de actividades empresariales proporcionará al personal externo actuante:

- Riesgos del centro de trabajo y/o actividad, medidas preventivas y normas generales de seguridad.
- Medidas generales de actuación en caso de Emergencia.
- Instrucciones CAE.

Esta información se proporcionará a través de los empresarios o contratistas principales y estos a su vez informaran a sus trabajadores y a cualquier empresa o personal subcontratado.

En el caso de cesiones de espacio, el servicio promotor proporcionará la información facilitada previamente por el Servicio de Prevención que se indica a continuación:

- Riesgos del centro de trabajo y normas generales de seguridad.
- Medidas generales de actuación en caso de Emergencia (sin perjuicio que el adjudicatario de la cesión del espacio organice los medios de emergencia de acuerdo a la normativa aplicable).

9.3.7 Seguimiento y control del procedimiento.

Una vez comenzados los trabajos se podrán realizar controles para comprobar el cumplimiento por parte del personal actuante de las normas de seguridad establecidas, sin que tal facultad exonere a los contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos y en general personal externo actuante de la responsabilidad que le incumbe sobre la aplicación de dicha normativa.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales</p>	<p>Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 29</p>
--	---	--

Durante la realización de los trabajos se mantendrán los contactos necesarios entre el SPRL (Coordinador de Actividades Empresariales) del Ayuntamiento de Albacete y los responsables de seguridad de los contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos y en general personal externo actuante, a fin de:

- Verificar el grado de cumplimiento de las medidas y procedimientos de prevención y la eficacia de los medios de coordinación que en su caso se hayan establecido.
- Analizar las desviaciones producidas respecto de las normas de seguridad establecidas y de las expresiones indicadas por los contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos y en general personal externo actuante, en las evaluaciones de riesgos que hayan aportado.
- Conocer las dificultades que pudiera tener el responsable de seguridad de los contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos y en general personal externo actuante, para llevar a la práctica las medidas de seguridad acordadas y buscar conjuntamente las soluciones adecuadas.
- Actualizar cuando sea preciso, la Evaluación de Riesgos que preceptivamente se entregó antes del inicio de la actividad.
- La documentación que genere este procedimiento estará a disposición de los Delegados/as de Prevención, y/o representantes de los trabajadores. Dicha documentación se encontrará en el SPRL del Ayuntamiento de Albacete y a disposición de la Autoridad Laboral.

9.3.8 Incumplimiento del procedimiento.

En el supuesto de que las contratistas no cumplan los requisitos establecidos en este procedimiento se considerará como un incumplimiento del contrato, quedando por ello facultado el Servicio Promotor y por lo tanto el Ayuntamiento de Albacete a ejecutar las acciones que se consideren oportunas.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 30
--	--	--

7.- Registro y control.

El Registro y Control de la documentación que se genere derivada de cada CAE, así como de este procedimiento y sus revisiones será responsabilidad del personal del Servicio de Prevención y se realizará a través de los correspondientes expedientes electrónicos SEGEX que se creen al objeto.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 31
--	---	--



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025

ANEXO 0. Información del Servicio Promotor



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARIÁ ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 32
--	--	--

**ANEXO 0: INFORMACIÓN DEL SERVICIO PROMOTOR DEL
CONTRATO/ACTIVIDAD.**

FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025

Servicio Promotor:	
Expediente SEGEX (En caso de existir):	
Tipo de Contrato/Actividad:	<input type="checkbox"/> Servicio <input type="checkbox"/> Suministro <input type="checkbox"/> Obra sin proyecto <input type="checkbox"/> Obra con proyecto <input type="checkbox"/> Evento <input type="checkbox"/> Cesión de espacio
Centros de trabajo municipales:	
Descripción de la actividad a realizar:	
Duración prevista del contrato/actividad:	
Persona de contacto del Ayuntamiento responsable del contrato/actividad:	Nombre y apellidos: Teléfono: Correo electrónico:
Datos de contacto de empresa/persona externa que desarrolla el contrato/actividad:	Denominación social: P Contacto: Teléfono: Correo electrónico:
Utilización de equipos de trabajo municipales: En caso afirmativo se especificarán los equipos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Equipos de trabajo:
Utilización de productos químicos suministrados por el Ayuntamiento: En caso afirmativo se especificarán los productos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Productos químicos:
Concurrencia entre personal municipal y personal externo	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 46



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025




Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales</p>	<p>Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 33</p>
---	--	--



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025

ANEXO I. Declaración responsable de PRL



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 34
--	---	--

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES PARA EMPRESAS**

D/Dña.....en calidad de
.....de la empresa.....para la actividad
de.....en.....,
con fecha.....de.....20..., declara que:

- Cumple estrictamente lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y reglamentos desarrollados por la misma, así como cualquier otra ley, norma o reglamento que este en vigor y que sean aplicables a su sector y a los trabajos a realizar.
- Garantizará que se apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de los trabajos.
- Realiza la Vigilancia de la Salud de sus trabajadores conforme al artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ha proporcionado a sus trabajadores formación e información suficiente y adecuada acerca de los riesgos de su puesto de trabajo y de las actividades a realizar, así como las medidas preventivas aplicables. Esta formación e información se mantiene actualizada.
- Ha facilitado a sus trabajadores las medidas de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIs) necesarios para el desarrollo de su actividad. Así mismo, dichos equipos cuentan con marcado CE, cumpliendo con la normativa vigente, se encuentran en buen estado de uso y no han superado la fecha de caducidad.
- Que los productos químicos utilizados cumplen con la normativa vigente y se ha proporcionado a sus trabajadores las fichas de datos de seguridad actualizadas, así como la formación necesaria para el uso de estos productos.
- Que los equipos de trabajo utilizados cumplen con la normativa vigente, disponiendo de manual de instrucciones o uso y están en óptimas condiciones de uso. El personal que utiliza estos equipos de trabajo dispone, en su caso, de la formación específica necesaria y cuenta con la documentación acreditativa al efecto.
- Tiene organizadas las medidas y actuaciones necesarias en materia de emergencias, de acuerdo a la normativa vigente y cumplirá con las indicaciones en materia de emergencias que el Ayuntamiento le aporte.
- Ha adoptado las medidas adicionales necesarias, en caso de personal especialmente sensible, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.
- Designará los recursos preventivos para su presencia cuando sea necesario conforme a la normativa vigente.



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025




Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos Laborales

Expediente 1484549Z

	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales</p>	<p>Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 35</p>
---	--	--

- Transmitirá a su personal la información sobre los riesgos generales y específicos y medidas preventivas para el trabajo a desarrollar, así como la información preventiva entregada por el Ayuntamiento.
- En caso de subcontratación, informará a los subcontratistas de los requisitos de seguridad y las normas de emergencia.
- Dispone de un seguro de responsabilidad civil que incluye la actividad a desarrollar, encontrándose en vigor en el periodo de ejecución de dicha actividad.
- Tiene a todos sus trabajadores dados de alta en la Seguridad Social y esta al corriente del pago de cuotas y salarios.

Fecha y firma



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 36
--	---	--

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL AUTÓNOMO**

D/Dña.....en calidad de
personal autónomo sin personal asalariado para la actividad
de.....en.....,
con fecha.....de.....20..., declara que:

- Cumple estrictamente lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y reglamentos desarrollados por la misma, así como cualquier otra ley, norma o reglamento que este en vigor y que sean aplicables a su sector y a los trabajos a realizar.
- Cuenta con formación e información suficiente y adecuada acerca de los riesgos de su puesto de trabajo y de las actividades a realizar, así como las medidas preventivas aplicables. Esta formación e información se mantiene actualizada.
- Dispone de las medidas de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIs) necesarios para el desarrollo de su actividad. Así mismo, dichos equipos cuentan con marcado CE, cumpliendo con la normativa vigente, se encuentran en buen estado de uso y no han superado la fecha de caducidad.
- Que los productos químicos utilizados cumplen con la normativa vigente y se dispone de las fichas de datos de seguridad actualizadas, así como la formación necesaria para el uso de estos productos.
- Que los equipos de trabajo utilizados cumplen con la normativa vigente, disponiendo de manual de instrucciones o uso y están en óptimas condiciones de uso. El personal que utiliza estos equipos de trabajo dispone, en su caso, de la formación específica necesaria y cuenta con la documentación acreditativa al efecto.
- Informará sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo y que puedan afectar a otro personal concurrente.
- Cooperará en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y cumplirá con las indicaciones en materia de emergencias y de seguridad que el Ayuntamiento le aporte.
- Dispone de un seguro de responsabilidad civil que incluye la actividad a desarrollar, encontrándose en vigor en el periodo de ejecución de dicha actividad.

Fecha y firma



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 37
--	---	--

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES PARA ASOCIACIONES SIN ANIMO DE
LUCRO Y/O PERSONAL VOLUNTARIO.**

D/Dña.....en calidad de
.....para la actividad
de.....en.....,
con fecha.....de.....20..., declara que:

- Cuenta con formación e información suficiente y adecuada acerca de los riesgos de las actividades a realizar, así como las medidas preventivas aplicables. Esta formación e información se mantiene actualizada.
- Dispone de las medidas de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIs) necesarios para el desarrollo de la actividad. Así mismo, dichos equipos cuentan con marcado CE, cumpliendo con la normativa vigente, se encuentran en buen estado de uso y no han superado la fecha de caducidad.
- Que los productos químicos utilizados cumplen con la normativa vigente y se dispone de las fichas de datos de seguridad actualizadas, así como la formación necesaria para el uso de estos productos.
- Que los equipos de trabajo utilizados cumplen con la normativa vigente, disponiendo de manual de instrucciones o uso y están en óptimas condiciones de uso. El personal que utiliza estos equipos de trabajo dispone, en su caso, de la formación específica necesaria y cuenta con la documentación acreditativa al efecto.
- Informará sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo y que puedan afectar a otro personal concurrente.
- Cooperará en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y cumplirá con las indicaciones en materia de emergencias y de seguridad que el Ayuntamiento le aporte.

Fecha y firma



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025





FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025




Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos Laborales

Expediente 1484549Z

	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales</p>	<p>Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 38</p>
---	--	--



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025

ANEXO II. Ficha de datos CAE



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 39
--	--	--

ANEXO II: FICHA DE DATOS CAE

FICHA DE DATOS CAE			
Servicio contratado/Expediente SEGEX:			
DATOS DE EMPRESA/TRABAJOS A REALIZAR			
Empresa Contratista/Subcontratista		C.I.F.	
Domicilio Social:			
Teléfono		Email contacto	
Mutua accidentes de trabajo			
Centro asistencial			
Representante contratista/subcontratista			
Modalidad preventiva de la empresa			
Responsable de Seguridad del contratista/subcontratista			
Descripción de actividades:			
Centro de trabajo			
Fecha comienzo actividad		Duración prevista	
RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO			
RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS			
PRODUCTO	APORTA FDS		
	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>
LISTADO DE PERSONAL			
Nombre y apellidos	DNI	Puesto de trabajo	
Firma y fecha			



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 46



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN</p> <p align="center">PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales</p>	<p>Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 40</p>
--	--	--



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025

ANEXO III. Riesgos para terceros



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARIÁ ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 41
--	--	--

ANEXO III: RIESGOS PARA TERCEROS.

Detalle de la actividad:			
Relación de riesgos a terceros que puede provocar la actividad.			
Caída de personas a distinto nivel		Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	
Caída de personas al mismo nivel		Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas	
Exposición a radiaciones ionizantes		Caída de objetos por desplome o derrumbamiento	
Caída de objetos desprendidos		Exposición a radiaciones no ionizantes	
Choques contra objetos inmóviles		Explosiones	
Golpes/Cortes por objetos o herramientas		Incendios	
Proyección de fragmentos o partículas		Accidentes causados por seres vivos	
Atrapamiento por o entre objetos		Atropello o golpes con vehículos	
Contactos térmicos		Exposición a contaminantes químicos	
Contactos eléctricos		Exposición a contaminantes biológicos	
Ruido		Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos	
		Vibraciones	
Indicar si el trabajo lo realiza	Menores	Maternidad	Personal sensible
Condiciones peligrosas de los trabajos a efectuar			
Trabajos en altura		Requiere balizamiento	
Trabajos en espacios confinados		Se van a ocasionar desniveles o huecos	
Trabajos en atmósferas explosivas		Proximidad zona de paso de vehículos	
Trabajos con ocupación de viales/vía pública		Trabajos en espacios de difícil evacuación	
Trabajos sobre paramento de baja resistencia		Existencia de cargas suspendidas	
		Empleo de equipos móviles	
Energías utilizadas:			
Electricidad	Neumática	Hidráulica	Otras
Requiere trabajador autorizado		Requiere trabajador cualificado	
Relación de los equipos que se van a utilizar:			
		Herramientas eléctricas	
		Herramientas manuales	
		Vehículos automotores	
		Equipos de soldadura o sopletes	
		Útiles para el manejo mecánico de cargas	
		Equipos de alto riesgo y marcado carácter de accidente	



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025

FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 46



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 42
--	--	--

Relación de productos químicos que se van a utilizar y peligros de la etiqueta:		
	Manejo de recipientes a presión	
	Operación de trasvase	
	Posibilidad de producir derrames en cantidades	
	Mezcla de productos	
	Generación de residuos, vertidos...	
EN CASO DE NO GENERAR RIESGOS PARA TERCEROS MARCAR/INDICAR EN ESTA CASILLA		
Responsable de la empresa/entidad/autónomo		
Firma y fecha		



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025




Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales</p>	<p>Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 43</p>
---	--	--



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025

ANEXO IV. No generación de riesgos graves o muy graves



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 44
--	---	--

ANEXO IV: NO GENERACIÓN DE RIESGOS GRAVES O MUY GRAVES.

Por el presente, la EMPRESA/AUTÓNOMO/ASOCIACIÓN.....
para el evento planificado para el día
en el centro se informa que no existen riesgos graves
o muy graves para la realización de dicha actividad. No se van a realizar trabajos con
riesgos especialmente graves de caída de altura.

Así, se deja constancia que en el caso de existir riesgos graves o muy graves se
comunicará al Ayuntamiento de Albacete para su conocimiento por escrito. Dando así
cumplimiento al artículo 4 del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se
desarrolla el artículo 24 de la ley de prevención de riesgos laborales 31/1995.

Fecha y firma:



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 45
--	---	--



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025

ANEXO V. Declaración de no concurrencia



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA ERVITI MARTÍNEZ
TÉCNICA COORDINADORA DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES
15/10/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de RR.HH. y P.R.L. - Prevención de Riesgos
Laborales

Expediente 1484549Z

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PGP-16 Coordinación de Actividades Empresariales	Ref. PGP-16 Ver. 2 Fecha: 07/2025 Pág. 46
--	---	--

ANEXO V: DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA

Empresa:

Cif:

Dirección

Declaro:

Que la empresatrabaja desde su centro de trabajo. No se traslada a dependencias municipales o centros del Ayuntamiento de Albacete. En ese caso, se avisará al Servicio de Prevención de riesgos laborales, remitiendo la documentación aplicable según el procedimiento de aplicación PGP-16 en materia de coordinación de actividades empresariales.

Fecha:

Firma:



FIRMADO POR

CARLOS RODENAS ZAFRILLA
ADJUNTÍA DIRECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
15/10/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
15/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D34W THTR 29TE 3KHU

PGP-16 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES - SEFYCU 5648731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>